

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 304-140-PRO04-FOR01
	<b>CONVENIO</b>	VERSIÓN: 1 <b>14 OCT 2022</b>
		PÁG.: 1 de 3

**ADICION EN TIEMPO AL CONVENIO DE COOPERACION No. 131 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Entre los suscritos, **ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.029.205 expedida en Valledupar, en su calidad de Vicerrector Administrativo (E) de la Universidad Popular del Cesar, con NIT 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976, delegado mediante Resolución No. 1375 de fecha 04 de agosto de 2022, facultado para suscribir convenios, quien para los efectos se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra **CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar y como tal Representante legal de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar Cesar, mediante Resolución No. 1390 de fecha 18 de agosto de 2021 y Acta de posesión de fecha 9 de septiembre de 2021 y de conformidad con la delegación conferida mediante resolución 7964 del 30 de noviembre de 2016 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN**, hemos acordado celebrar la presente Adición en tiempo al Convenio de Prácticas No. 131 del 18 de octubre de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1) Que DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR y LA UNIVERSIDAD**, suscribieron el Convenio de Cooperación No. 131 del 18 de octubre de 2017 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, través de la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para la realización de investigación, formación y extensión en las área del conocimiento lideradas por dicha universidad, así como establecer la cooperación para la realización de pasantías de estudiantes, prácticas empresariales de todos los programas de pregrado y posgrado y/o judicaturas que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica empresarial dentro del plan de estudios. PARAGRAFO: para el desarrollo del objeto del convenio, la Universidad, a través de los Departamento de las Facultades y consultorio Jurídico, determinarán y remitirán el número de estudiantes, de conformidad a los requerimientos de LA DIRECCION y a las disponibilidades de alumnos existentes. **2) Que mediante comunicación de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Valledupar Cesar, solicita prorroga al convenio No. 131 del 18 de octubre de 2022 3) Que el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen –contractual de la Universidad Popular del Cesar en su artículo 17. MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA señala que los contratos celebrados por la Universidad podrán prorrogarse por escrito en forma motivada de común acuerdo entre las partes siempre y cuando estén vigentes y se mantenga su objeto. 7) que las partes convienen celebrar el presente convenio adicional en tiempo de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. TERMINO DE ADICION:** Adicionar por el término de **cinco (5) años** el convenio No. 131 del 18 de octubre de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para constancia se firma en Valledupar, a los**

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo (E)

POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

**CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**  
Director